

## **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EL PUESTO DE RESPONSABLE JURÍDICO DEL GRUPO ENERCOOP**

---

El presente documento tiene por objeto regular la convocatoria para cubrir el puesto de RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO del Grupo Enercoop mediante contrato laboral ordinario de tipo indefinido. La contratación será realizada por la matriz del grupo Cooperativa Eléctrica Benéfica San Francisco de Asís, SCOOPV.

### **PRIMERA.- Principios Básicos.**

La convocatoria para la cobertura del puesto se realizará con carácter público y abierto. Asimismo el proceso de selección se regirá por los principios de transparencia y objetividad y se valorará proporcionadamente y con independencia la competencia, la capacidad y los méritos de los candidatos.

El respeto a dichos principios prolongará su vigencia más allá del proceso de cobertura de la plaza, estando también presentes en la gestión interna de los trabajadores del Grupo Enercoop mediante su cumplimiento en los sistemas internos de desarrollo y promoción.

### **SEGUNDA.- Publicidad.**

Las Bases de esta convocatoria se harán públicas en la Página Web del Grupo Enercoop ([www.enercoop.es](http://www.enercoop.es)). Las siguientes fases del proceso serán comunicadas de forma genérica (sin inclusión de datos personales) en la misma página.

Los resultados de las distintas pruebas y evaluaciones serán comunicados individual y confidencialmente a cada candidato, pudiendo estos tener acceso a la documentación generada a efectos de revisión, así como al listado general de resultados de los participantes en cada una de las fases en las que hayan participado. Asimismo, los participantes en el proceso podrán solicitar información del estado de desarrollo del proceso de selección durante su gestión a través del correo electrónico [rrhh@enercoop.es](mailto:rrhh@enercoop.es).

### **TERCERA.- Características del Puesto.**

- 1.- Denominación:** Responsable del Departamento Jurídico.
- 2.- Relación:** Laboral ordinaria a tiempo completo y de carácter indefinido.
- 3.- Clasificación Profesional:** Grupo Profesional Responsables de Departamento.



**4.- Misión del puesto:** Gestionar y coordinar los asuntos jurídicos de la Compañía, centralizando la defensa de la entidad y el asesoramiento legal, supervisando la correcta implantación de los cambios normativos y legales del sector energético y eléctrico, garantizando el mantenimiento y gestión del Compliance Legal y realizando labores de soporte a los Órganos de Gobierno.

**5.- Principales Funciones:**

1. Defensa jurídica del Grupo y asesoramiento interno.
2. Asistencia jurídico-administrativa en el ámbito energético.
3. Mantenimiento de las relaciones jurídicas con los organismos públicos, y con los distintos actores del mercado eléctrico.
4. Supervisión y control de las relaciones jurídicas con clientes y proveedores, así como revisión, elaboración o actualización de contratos de compra y venta de energía.
5. Apoyo jurídico en procesos de licitación pública y tramitación de subvenciones.
6. Gestión de participaciones societarias de las empresas del grupo e inscripción en registros públicos.
7. Coordinación de la asistencia jurídica externa y gestión de las relaciones con asociaciones y entidades del sector energético y eléctrico en materia jurídica.
8. Compliance Officer y gestión de la política de Protección de Datos.
9. Asistencia al Consejo Rector y Comisión de Control. Elaboración de Actas.

**6.- Ubicación:** El trabajador prestará sus servicios de forma habitual en la Sede Social del Grupo Enercoop (Calle Sagrado Corazón de Jesús, 17, 03330 Crevillent), sin perjuicio de la realización de tantos desplazamientos y viajes como sean necesarios para poder prestar sus servicios convenientemente en la empresa.

**7.- Retribución:** La cuantía máxima de la retribución total será negociada en la entrevista final de los candidatos que hayan superado todas las pruebas de acceso, y será al menos igual al salario de entrada establecido para el puesto en el sistema de clasificación (36.750,00 € brutos anuales).

El puesto tiene un recorrido retributivo conforme al sistema de compensación de la organización de un 20% del salario fijo de entrada, pudiendo llegar a los 44.100,00 € brutos anuales de salario fijo (sin inclusión de los sistemas internos de retribución variable y beneficios sociales).

**CUARTA.- Régimen de Contratación e Incompatibilidades.**

**1.-** En virtud del artículo 39 de los Estatutos de la Cooperativa Eléctrica Benéfica San Francisco de Asís serán rechazadas las candidaturas presentadas por parientes de miembros del Consejo Rector o del Director General hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

En cumplimiento del apartado b) de dicho artículo, la limitación se hace extensiva a los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de anteriores miembros del Consejo Rector o anteriores Directores Generales, hasta transcurridos ocho años desde el cese en los mencionados cargos.



**2.-** La contratación se realizará mediante contrato laboral ordinario a jornada completa. La duración del contrato será indefinida, con un periodo de prueba de 6 meses.

**3.-** El trabajador tendrá las incompatibilidades derivadas de la exigencia de buena fe contractual y no concurrencia. La prestación de los servicios se realizará de forma exclusiva, siendo la relación incompatible con el trabajo por cuenta propia o por cuenta ajena al servicio de un tercero.

#### **QUINTA.- Requisitos de los aspirantes.**

Los aspirantes deberán reunir, para poder participar en el proceso de selección, los siguientes requisitos:

- a)** Ser mayor de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- b)** Tener la nacionalidad española, ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o ser nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- c)** Cualquiera que sea su nacionalidad, los extranjeros con residencia legal en España.
- d)** Estar en posesión de una titulación universitaria de grado superior en Derecho o de doble grado en ADE y Derecho, así como los correspondientes master exigibles para el ejercicio de la profesión de abogacía.
- e)** Tener una experiencia profesional acreditable de, al menos, tres años en el ejercicio de similares puestos o funciones. Dicha experiencia deberá ser demostrable, y será requerida acreditación a lo largo del proceso de selección. Especialmente se valorará la experiencia en funciones similares en el sector energético en general y eléctrico en particular.
- f)** Tener, como mínimo, un nivel B1 de conocimientos del idioma inglés, acreditable mediante título de la EOI o equivalente. En el caso de no poder aportar acreditación oficial se realizarán las correspondientes pruebas de nivel, que serán excluyentes para los candidatos que no alcancen el nivel de referencia.

#### **SEXTA.- Solicitudes.**

Se deberán presentar por escrito, a través de la sección ÚNETE A NOSOTROS de la página web del Grupo Enercoop ([www.enercoop.es](http://www.enercoop.es)), cumplimentando el formulario on-line habilitado al efecto. Alternativamente, se podrá dirigir la solicitud al Área de Recursos Humanos del Grupo Enercoop, Calle Sagrado Corazón de Jesús, 17, 03330 Crevillente (Alicante), presentarla presencialmente de lunes a viernes, en horario de 08:30 a 14:30 horas, o remitirla mediante correo electrónico a la dirección [rrhh@enercoop.es](mailto:rrhh@enercoop.es).



A la solicitud de inscripción se acompañará:

- Curriculum Vitae firmado, en el que consten los títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados con indicación de su duración y detalle de las funciones, estudios y cursos realizados y otros méritos que estime oportuno poner de manifiesto para su valoración.
- En su caso, acreditación de conocimientos del idioma inglés, nivel B1 o superior, emitido por un centro oficial (Escuela Oficial de Idiomas (EOI) o equivalente).
- En su caso, acreditación de conocimientos del idioma valenciano, igual o superior al nivel C1, emitido por un centro oficial (Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (JQCV), Escuela Oficial de Idiomas (EOI), universidades o equivalente).

Los aspirantes habrán de manifestar en su solicitud que reúnen la totalidad de los requisitos exigidos en esta convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. Serán excluidos los aspirantes que no reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases.

El plazo para la presentación de candidaturas finalizará el **viernes 22 de febrero de 2019**. No se aceptarán candidaturas presentadas fuera de plazo.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes se notificará individualmente a los aspirantes admitidos y excluidos, con justificación de la decisión adoptada.

## **SEPTIMA.- Pruebas de Acceso.**

### **1.- Exámenes.**

Se realizarán dos pruebas, cada una de ellas eliminatoria. Esta fase tendrá una valoración máxima de 50 puntos:

- a) Examen teórico tipo test: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario tipo test que permita evaluar la acreditación del nivel de las competencias requeridas sobre el temario establecido. Esta prueba teórica será valorada de 0 a 30 puntos, siendo necesaria la obtención de una calificación de 15 puntos para superarla. El examen contendrá 50 preguntas y cada una de ellas tendrá tres posibles soluciones, de las que tan sólo una será válida. Cada pregunta contestada correctamente sumará  $x$  puntos (siendo  $x$  el resultado de dividir 30 puntos entre el número de preguntas que conformarán el cuestionario), las respuestas contestadas incorrectamente restará  $x/3$  puntos y las respuestas en blanco no supondrán ningún punto en la valoración.
- b) Examen práctico: Será una prueba escrita que permitirá comprobar los conocimientos, la capacitación técnica y la experiencia profesional del candidato, así como su adecuación al puesto convocado. Esta prueba será valorada de 0 a 20 puntos, siendo necesaria la obtención de una calificación mínima de 10 puntos para superarla.



## Competencias Jurídicas (Temario).

### BLOQUE GENERAL

- Derecho mercantil y societario:
  - Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.
  - Ley 22/2003 de 9 de julio.
  - Real Decreto 1784/1996 de 19 de julio.
- Derecho laboral y de Seguridad Social:
  - Ley del Estatuto de los Trabajadores.
  - Ley general de la Seguridad Social.
- Derecho Penal:
  - Responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- Derecho Administrativo y subvenciones:
  - Ley 39/2015, de 1 de octubre.
  - Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

### BLOQUE ESPECÍFICO

- Normativa específica del sector eléctrico:
  - Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
  - Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.
  - Real Decreto 413/2014, de 6 de junio.
  - Real Decreto 900/2015, de 9 de octubre, o norma que lo sustituya.
  - Decreto 88/2005, de 29 de abril, del Consell de la Generalitat.
- Normativa Europea:
  - Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2018.
- Normativa Autonómica:
  - Ley de Cooperativas de la Comunidad Valenciana.
  - Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Valenciana.

Ambas pruebas serán realizadas y coordinadas por la Escuela de Negocios FUNDESEM BUSINESS SCHOOL (FBS). El día, hora y lugar para la realización de los exámenes se publicará en la página web del Grupo Enecoop ([www.enercoop.es](http://www.enercoop.es)) con una antelación mínima de 15 días.

## 2.- Exposición.

La segunda prueba consistirá en la exposición y defensa de una memoria sobre el sector eléctrico. Será eliminatoria, con una valoración máxima de 20 puntos, siendo necesaria la obtención de una valoración mínima de 10 puntos para superarla.



Para la valoración de los distintos candidatos se atenderá a los principios de transparencia y objetividad, y se valorará proporcionadamente y con independencia la competencia, la capacidad y los méritos de los candidatos.

Los aspirantes tendrán que desarrollar por escrito una memoria sobre el funcionamiento y proyección a futuro del sector eléctrico en un tiempo máximo de noventa minutos. La citada memoria será leída y expuesta ante la comisión de valoración, la cual podrá hacer las preguntas que considere oportunas sobre la citada memoria.

El día, hora y lugar para la realización de las pruebas de exposición se publicará en la página web del Grupo Enercoop ([www.enercoop.es](http://www.enercoop.es)) con una antelación mínima de 15 días.

### **3.- Entrevista.**

La comisión de valoración, tras analizar las memorias expuestas y los méritos alegados, realizará una entrevista personal con los cinco candidatos que hayan obtenido la mayor puntuación en las pruebas anteriores, al objeto de comprobar los méritos alegados y la idoneidad, para los que se les podrá citar con una antelación mínima de 5 días.

La relación de notas obtenidas en las dos primeras pruebas, con indicación de los cinco candidatos seleccionados, se comunicará individual y confidencialmente a cada candidato, pudiéndose realizar alegaciones en el plazo de 5 días hábiles desde la fecha de su publicación. Transcurrido el plazo, los candidatos seleccionados serán citados para la entrevista, en la que deberán aportar la siguiente documentación:

- Copia del DNI
- Documentación original o fotocopia compulsada que acredite la titulación académica, formación, y méritos alegados.
- Un informe de vida laboral y otros medios que acrediten la experiencia con las características de sus tareas o nivel de titulación.

La fase de entrevista tendrá una valoración máxima de 30 puntos, siendo necesaria la obtención de una valoración mínima de 15 puntos para superarla.

### **4.- Puntos adicionales.**

- a) Como medida encaminada a la atracción y retención del talento fortalecimiento de la cultura empresarial y acorde con los principios fundacionales de la entidad, los candidatos nacidos o residentes en la localidad de Crevillent tendrán 10 puntos adicionales que se sumarán a la puntuación total obtenida en el conjunto de todas las pruebas (no se computarán para poder superar las notas de corte de las distintas pruebas). Por residentes en la localidad se entenderá



a aquellos candidatos empadronados en el municipio con anterioridad al 1 de enero de 2019. La acreditación de esta condición se realizará mediante la presentación del DNI original o certificado de empadronamiento actualizado, según el caso.

- b) La experiencia específica de, al menos tres años, en labores jurídicas dentro del sector eléctrico tendrá una valoración adicional de 10 puntos que se sumarán a la puntuación total obtenida en el conjunto de las pruebas (no se computarán para poder superar las notas de corte de las distintas pruebas).
- c) Nivel de valenciano.- Tendrán 10 puntos adicionales, que se sumarán a la puntuación total obtenida en el conjunto de todas las pruebas (no se computarán para poder superar las notas de corte de las distintas pruebas), aquellos aspirantes que acrediten poseer un nivel de valenciano igual o superior al C1.

#### **OCTAVA.- Comisión de Valoración.**

La Comisión de Valoración se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y estará integrada por cuatro miembros, de los cuales uno será el Presidente y dos actuarán como vocales. La secretaría de la Comisión será desempeñada por un asesor especialista que actuará con voz pero sin voto.

El mencionado órgano resolverá las dudas que se presenten para el buen orden del procedimiento de valoración, en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

Composición:

- Presidente: Guillermo Belso Candela, Presidente del Consejo Rector.
- Vocal: Joaquín P. Mas Belso, Director General.
- Vocal: Miguel Moreno Martínez, Director de Recursos Humanos.
- Secretario: Alayn Inchauspe Prego, Interim Manager de Recursos Humanos.

La Comisión emitirá un informe justificado, a la vista de las pruebas realizadas, teniendo en cuenta la idoneidad de los candidatos finalistas en relación con las características del puesto, en el que se clasificarán los aspirantes por orden decreciente, con propuesta del candidato idóneo.

Asimismo, la convocatoria podrá ser declarada desierta si ninguno de los candidatos superara las pruebas establecidas en la presente convocatoria.

En Crevillent, a 5 de febrero de 2019.

EL DIRECTOR GENERAL DEL GRUPO ENERCOOP

Fdo. Joaquín P. Mas Belso